ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Memorando de recomendación de adjudicación
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
No. SED-SA-SI-DSA-003-2026

Bogotá D.C, 15 de abril de 2026

PARA: SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

DE: COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SED-SA-SI-DSA-003-2026**

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN **SED-SA-SI-DSA-003-2026** .

En atención a la designación realizada por el Ordenador del Gasto, como integrantes del Comité Asesor y Evaluador de Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SED-SA-SI-DSA-003-2026** , cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES A TRAVES DE MAQUINAS DISPENSADORAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DEL NIVEL CENTRAL."*** y de conformidad con las competencias que corresponden a cada uno de los integrantes, el Comité Asesor y Evaluador Recomienda al Ordenador del Gasto Adjudicar el presente proceso de selección en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los numerales **5.1 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS y 5.5.1 Criterios para la Adjudicación** del pliego de condiciones definitivo La Secretaría de Educación del Distrito, previo análisis de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Secretaría y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 5º. de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Toda vez que dentro del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SED-SA-SI-DSA-003-2026,** solo se presentó un oferente, habrá de darse aplicación a lo dispuesto en inciso 8º del numeral 5.5.1, que reza:

> *"Cuando haya un único oferente habilitado, la Secretaría de Educación del Distrito adjudicará el contrato a este oferente, siempre que su oferta: Se ajuste al presupuesto oficial señalado en el presente pliego de condiciones. Y no supere el valor unitario incluido el gasto de administración, servicios públicos, impuestos impoconsumo, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de carácter municipal y/o nacional, así como la utilidad del proveedor del precio de referencia."*

En el mismo sentido, es procedente citar la disposición contenida en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6.*** *Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*

En armonía con lo dispuesto en pliego de condiciones definitivo, *La adjudicación del contrato se realizará mediante Acto motivado, en resolución de adjudicación, que se comunicará a todos los proponentes a través de la plataforma SECOP II.*

Con base en lo anterior, el comité asesor y evaluador recomienda a la ordenadora del gasto:

Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SED-SA-SI-DSA-003-2026** , cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES A TRAVES DE MAQUINAS DISPENSADORAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DEL NIVEL CENTRAL,*** al Proponente **CI QUALITY TRADE LIMITADA**, identificado con NIT. **830.090.264-3** representado legalmente por **JORGE MAURICIO SALGUERO PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.754.944 de Bogotá D.C**, por un valor **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($276.439.977) M/CTE** incluido administración, servicios públicos, Impuesto Nacional al Consumo (Impoconsumo), tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de carácter municipal y/o nacional, a los que hubiera lugar, por un **plazo de ejecución** de **nueve (9) MESES o hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lo anterior, atendiendo a que el proponente indicado cumplió con los requisitos habilitantes y su propuesta económica cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Cordialmente,

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR JURÍDICO

PROFESIONAL	FIRMA
CAROLINA ORJUELA RAMOS Contratista OAPRE	Aprobado por correo electrónico

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR FINANCIERO

PROFESIONAL	FIRMA
YURANI MARCELA GUEVARA PÉREZ Profesional Universitario Grado 18 (E)	Aprobado por correo electrónico

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

PROFESIONAL	FIRMA
LUZ DARY FONSECA SUÁREZ Profesional Universitario Grado 12 (E) Dirección de Servicios Administrativos	Aprobado por correo electrónico
CAROLINA ARENAS RAMÍREZ Contratista Dirección de Servicios Administrativos	Aprobado por correo electrónico
LYNDA JAZMÍN GAMBOA BAQUERO Contratista Dirección de Servicios Administrativos	